¶ Et leyda e presentada la dicha carta real commo dicho es el alcall
a jorge mjn de los dichos escriuanos e juan garcia de Figue
rola el escriuano del dicho loys antolinos mata
uno dellos en la vos que tiene el juan de castellanos
sobre dichos escriuanos e juan garcia procurador e tenjente
al dicho alcall que por quanto la dicha carta del dicho señor
rey era ellos presentada [illegible] los vezinos
dela villa de lorca que asi tiene [illegible] para
la dicha [illegible] de [illegible] adelante
los [illegible] vezinos dela dicha villa que mayor ala dicha
cibdat [illegible] que si [illegible] nolo [illegible] et sobre
ello la dicha villa de lorca [illegible] de [illegible] e poste
rea [illegible] [illegible] [illegible] e juezes
que la dicha villa de lorca lo pudiese auer e otra
de [illegible] dicho [illegible] et de commo lo [illegible]
pedia por testimonjo

¶ Et luego el dicho loys antolinos [illegible] notario
dixo el dicho [illegible] de lorca alos dichos escriuanos
e juan [illegible] en su nombre [illegible] e [illegible] de